PARTIDO DE
PERGAMINO

REGISTRO Nº 1046/16
CORRESPONDE EXPTE. C-1175/12

V I S TO:

El informe elevado por el Departamento Tasas de Comercio, con respecto a la baja de oficio del comercio propiedad de la firma GREPPI FERNANDO ARIEL, por haberse constatado que no desarrolla actividad comercial rubro GIMNASIO, con domicilio en calle PRUDENCIO GONZALEZ Nº 825 de esta ciudad.

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, de conformidad con el informe producido por la citada dependencia y lo prescripto por el ART 103º de la Ordenanza Fiscal Vigente.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Disponer la baja de oficio del comercio propiedad de la firma GREPPI FERNANDO ARIEL, legajo 15070, rubro GIMNASIO, con domicilio en calle PRUDENCIO GONZALEZ Nº 825 de esta ciudad, al 09/12/2015.

ARTICULO 2º: El contribuyente deberá regularizar deuda de las Tasas de Seguridad e Higiene y Complementarias de Comercio hasta la fecha de baja.

ARTICULO 3º: Imponer una multa por infracción a los Deberes Formales, Art. 37 Ord. Fiscal, graduada en $ 1000 (un mil pesos), (10 MÓDULOS X $ 100 OFI 2016), por falta de comunicación de cese de actividades.

ARTICULO 4º: Regístrese, dese al BOLETIN MUNICIPAL, por el DEPARTAMENTO PROCURACION, dispóngase la pertinente notificación en el domicilio de calle G Nº 651 de esta ciudad; cumplido siga a la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS.

PERGAMINO, 28 de septiembre de 2016.

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
Carlos Damián PEREZ – Abogado – Secretario de Gobierno